

ACUERDO No. 8293

Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización de Órganos Adscritos Primer Semestre del 2008

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 01-2008, celebrada a las quince horas del veintinueve de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 34255-MTSS-MH publicado en La Gaceta No. 14, del 21 de enero del 2008, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 5.88% (cinco punto ochenta y ocho por ciento), a partir del 1° de enero del 2008.
2. Que el artículo 5º del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria hará extensivo el aumento de salarios a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior, de conformidad con las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Ley General de Control Interno No. 8292, publicada en La Gaceta No. 169 del 4 de setiembre de 2002, en el Capítulo VI, Disposiciones Finales establece que los auditores y subauditores internos de los ministerios y organismos adscritos quedan exceptuados del Estatuto del Servicio Civil.
5. Que la Autoridad Presupuestaria mediante Acuerdo No. 6915 de la Sesión Ordinaria No. 06-2003 de 29 de abril del 2003, creó la Serie de Fiscalización de Órganos Adscritos.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar los salarios base de las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior de Órganos Adscritos, según detalle:

PUESTO/NIVEL	I	II	III
Auditor	459,300	500,800	542,650
Subauditor	405,400	438,250	483,550

2. Además, tendrán derecho a devengar:
 - 2.1 Aumentos anuales de acuerdo con las normas y escalas vigentes emitidas por la Dirección General de Servicio Civil, hasta un máximo de 30.
 - 2.2 Prohibición de conformidad con el artículo 34º de la Ley No. 8292 (Ley General de Control Interno), publicada en La Gaceta No. 169 del 4 de setiembre de 2002.

- 2.3. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H (publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006).
3. Los salarios consignados quedan regulados por los términos del Acuerdo No. 6915 de la Sesión Ordinaria No. 06-2003 de 29 de abril del 2003.
4. Rige a partir del 1° de enero del 2008.
5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

AP-18-08

Atentamente,



Licda. Mayra Calvo C.

DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

